

FORMATO FIANZA CUMPLIMIENTO

POR:

A FAVOR DE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR: ----- CON DOMICILIO EN: -----, CON R.F.C.:

----- EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. -----, DE FECHA ----

--- 2010 CON UN IMPORTE DE \$ ----- PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.

RELATIVO A: **(CONSTRUCCION O LA OBRA QUE SEA)** . EN EL PUERTO DE DOS BOCAS,

CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR EL C. LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR

GENERAL Y CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL ----- DE -----DE 2010 AL ----- DE ----- DE

200_. POR UN MONTO DE ----- QUE CORRESPONDE AL 20 % DEL MONTO TOTAL DEL

CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES

CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 48 DE

LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 67 Y 68 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,

ASI COMO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 141 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE

REFERENCIA HAYAN SIDO CONCLUIDOS Y RECIBIDOS POR LA API DE DOS BOCAS EN SU

TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO EN EL CONTRATO. LA

COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SE OBLIGA A MANTENER EN VIGOR LA PRESENTE

FIANZA:

A) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, OBLIGÁNDOSE LA AFIANZADORA A EMITIR EL CORRESPONDIENTE ADENDUM EN TALES TERMINOS.

B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE API DOS BOCAS.

C) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V.

D) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

F) LA AFIANZADORA SE OBLIGA A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO MANIFESTANDO SU RENUNCIA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.- FIN DE TEXTO-

FECHA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DE LA FIANZA_____.

FORMATO FIANZA ANTICIPO

POR:-----

ANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR:-----S.A. de C.V., CON DOMICILIO EN: ----- C.P. ----- CIUDAD-----, CON R.F.C.: - - - - - LA DEBIDA Y CORRECTA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA - - - - - DEL BENEFICIARIO: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., COMO EQUIVALENTE AL -----% (----- POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL \$ -----(----- -) MAS I.V.A., DEL CONTRATO DE (OBRA O LO QUE SEA), No. -----, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES, CON FECHA ----- DE ----- DEL 200__ RELATIVO A: ----- EN EL PUERTO DE DOS BOCAS TABASCO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO, Y EL ARTICULO 141 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA MANTENDRÁ SU VIGENCIA HASTA QUE API DOS BOCAS MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA LIBERACIÓN O CANCELACIÓN A LA AFIANZADORA, HASTA EN TANTO SE HAYA EFECTUADO LA AMORTIZACIÓN COMPLETA DEL ANTICIPO POR LA CONTRATISTA - - - - - , POR LO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, HASTA QUE EL IMPORTE EL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD, AFIANZADORA -----, S.A. DE C.V. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, Y AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA REQUERIDA, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

.- FIN DE TEXTO -

FORMATO FIANZA DE VICIOS OCULTOS

PARA GARANTIZAR POR: -----, CON DOMICILIO -----, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERA INCURRIDO Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO POR UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NO. ----- DE FECHA ____ Y CONVENIOS ----- RELATIVO A: ----- CELEBRADO CON -----, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS; Y DE MAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN VIGOR; Y TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, POR UN MONTO DE ----- QUE CORRESPONDE AL 10 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, LA AFIANZADORA -----, EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES. 2.- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V. LA CUAL NO SE EMITIRA SINO HASTA QUE LAS OBLICIONES DEL FIADO HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS. 3.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. 4.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA AL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. 5.- QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS MATERIA DEL MISMO Y LA CALIDAD DE ESTAS, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS QUE PROCEDEN, AUN CUANDO PARTES DE LAS OBRAS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION DE ----- 6.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO. 8.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.-